



CONVOCATORIA PISAC II - 2021

BASES Y CONDICIONES



Contenido

1. Presentación	3
2. Objetivo general de la Convocatoria	3
3. Ejes temáticos	3
4. Características generales de la Convocatoria	4
5. Perfiles de investigadores/as	5
6. Duración de los proyectos	5
7. Plazos de la Convocatoria	6
8. Presentación de proyectos	6
9. Financiamiento	6
10. Admisibilidad	8
11. Evaluación, Selección y Adjudicación	9
12. Notificaciones electrónicas y domicilio	11
13. Participación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)	11
14. Responsabilidades y obligaciones	12
15. Seguridad Ambiental	12
16. Reconsideraciones	12
17. Rescisión	13
18. Difusión pública	13
19. Aviso legal	13
ANEXO I	14
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS EJES TEMÁTICOS DE LA	14
ANEXO II	17
CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	17
ANEXO III	23
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	23
ANEXO IV	25
GUIA PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	25
ANEXO V	27
MODELO DE CARTA AVAL	27
ANEXO VI	28
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES	28
ANEXO VII	29
DECLARACIÓN JURADA DE IMPACTO SOCIO-AMBIENTAL	29



**BASES y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II
(PISAC II)
“CONVOCATORIA PISAC II 2021”**

1. Presentación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea II (PISAC II), creado mediante la RESOL-2020-330-APN-MCT bajo la órbita de la Subsecretaría de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTI), dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, convoca a la presentación de Proyectos de Investigación para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (en adelante: Entidades Beneficiarias).

Se destinará hasta la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.990.000.-)** para el conjunto de los proyectos que resulten seleccionados en la presente Convocatoria.

2. Objetivo general de la Convocatoria

Generar conocimientos sobre temáticas acordadas y co-generadas con otros organismos públicos con el fin de contribuir al diseño e implementación de políticas públicas. Para ello, se financiarán Proyectos de Investigación que se enmarquen en el objetivo mencionado y que respondan a los Ejes temáticos que se enuncian seguidamente en el punto 3.

3. Ejes temáticos

Los proyectos deberán presentarse en los siguientes Ejes temáticos, cuya definición, alcance y especificaciones se detallan en los Términos de Referencia que figuran como Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

- **Eje temático 1:** Infraestructura escolar y usos de los espacios en escuelas secundarias urbanas.
- **Eje temático 2:** Características del Teletrabajo en el marco de la pandemia COVID-19.
- **Eje temático 3:** Efectos de la pandemia COVID 19 sobre la venta ambulante y propuestas de políticas públicas para la actividad.



4. Características generales de la Convocatoria

- La presente convocatoria invita a la presentación de Proyectos de Investigación para la generación de conocimiento en tres Ejes temáticos estructurados a partir de demandas de organismos del Estado para contribuir al diseño e implementación de las políticas públicas. En este sentido, la ejecución y el desarrollo de los proyectos requiere de la realización de acciones de articulación y coordinación del grupo de investigación con el organismo demandante. A tal fin el PISAC II facilitará el contacto con cada organismo demandante y organizará reuniones de seguimiento con una periodicidad acorde al cumplimiento de las etapas de cada proyecto.
- Entidades Beneficiarias (EB): Se considera Entidad Beneficiaria a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), el cual comprende a toda entidad del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico. Por ejemplo: universidades, centros o institutos de Investigación, organizaciones sin fines de lucro que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.
- Los proyectos serán presentados por un/a Director/a del proyecto perteneciente a la EB, a cargo de un equipo de investigadores/as.
- Se seleccionará para el financiamiento solamente **UN (1) proyecto por cada Eje temático** y solamente **UN (1) proyecto por Entidad Beneficiaria**. Los fondos serán asignados a la entidad a la que pertenezca el/la Director/a del proyecto, la que se considerará Entidad Beneficiaria.
- El/la Director/a del proyecto deberá pertenecer a la Entidad Beneficiaria a la cual serán asignados los fondos de resultar adjudicado el proyecto.
- La Entidad Beneficiaria podrá delegar en una unidad/departamento u otra dependencia de su propia estructura organizativa la administración de los fondos que el MINCYT adjudique o podrá contratar a tal efecto a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877 (consultar el listado de UVT habilitadas en: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/415>). En uno u otro caso, recibirán la denominación de Unidad Administradora de Fondos. En ambos casos se deberá contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las



obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

- Para la evaluación de los proyectos, se conformará una Comisión de Evaluación Ad Hoc (CEAH), cuya constitución se realizará a través de acto administrativo del MINCYT. Estará conformada por integrantes del PISAC II (Comité Ejecutivo y Consejo Académico) y por expertos/as en las temáticas específicas externos/as al Programa. A su vez, se invitará a participar a representantes de los organismos demandantes quienes participarán del proceso de evaluación con capacidad de voz y no de voto.
- Las consultas se efectuarán por correo electrónico a la Secretaría Técnica del PISAC II ejercida por la Dirección Nacional de Políticas y Planificación (DNPYP) del MINCYT: pisacii@mincyt.gob.ar
- El envío de la documentación requerida deberá ser a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) que permite la interacción de la ciudadanía con la administración.
- Las Entidades Beneficiarias seleccionadas firmarán con el MINCYT un Convenio de Ejecución del proyecto, en el que se estipularán los desembolsos a realizar por parte del MINCYT, que figura y forma parte de las presentes Bases como ANEXO II.
- La administración de los proyectos y de los fondos adjudicados con motivo de esta Convocatoria, se regirán por el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel al que se accede a través del siguiente link: (link al Manual)

5. Perfiles de investigadores/as

Los antecedentes del Director/a del proyecto y de los/as investigadores/as que participen del equipo de investigación serán objeto de una evaluación que se basará en aspectos tales como formación, experiencia en investigación general y particularmente en relación con el tema propuesto, publicaciones, etc. Todos/as los integrantes del equipo de investigación deben registrarse y actualizar antecedentes curriculares en CVar <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>.

6. Duración de los proyectos

El plazo de ejecución de los proyectos será de entre SEIS (6) y OCHO (8) meses, los que se contarán a partir de la firma del “Convenio de Ejecución del Proyecto” entre la Entidad Beneficiaria y el MINCYT.



7. Plazos de la Convocatoria

La Convocatoria permanecerá abierta por el lapso de TREINTA (30) días hábiles, los cuales se empezarán a contar a partir del día siguiente de publicado por parte del MINCYT en su página web el acto administrativo de su aprobación. (link a página web del MINCYT).

8. Presentación de proyectos

Los proyectos serán presentados dentro del plazo de apertura y cierre de la Convocatoria a través de la plataforma TAD accediendo mediante el siguiente link:

[Diligencias sobre actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación](#)

Para ello se deberá descargar a través del enlace: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/financiamiento/pisac2021> el Formulario de presentación del Proyecto (Anexo III), la Guía para la elaboración de la Descripción Técnica del Proyecto (Anexo IV), Carta aval, firmada por el/la máxima autoridad o el/la representante legal de la EB (Anexo V), la Declaración Jurada (DDJJ) de Inexistencia de Conflicto de Intereses (Anexo VI) y la DDJJ de Impacto Socio-Ambiental (Anexo VII).

La totalidad de la documentación a presentar a través de la Plataforma TAD comprende SIETE (7) archivos, los cuales se listan a continuación:

- Formulario de presentación de proyecto.
- Descripción Técnica del proyecto: para su confección utilizar el archivo “Guía para la elaboración de la Descripción Técnica del proyecto”.
- Carta Aval, firmada por el/la autoridad o el/la representante legal de la EB: utilizar el archivo “Modelo de Carta Aval”.
- Declaración Jurada (DDJJ) de Inexistencia de Conflicto de Intereses.
- DDJJ de Impacto Socio-Ambiental.
- Constancia de CUIT de la Entidad Beneficiaria.
- Constancia de CUIT de la Unidad Administradora de Fondos en caso de que sea una entidad diferente de la Entidad Beneficiaria.

En ningún caso se aceptará el envío mediante correo electrónico de la totalidad o algunas de las partes de la presentación.



9. Financiamiento

El MINCYT destinará la suma de hasta **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.990.000.-)** para el total de los proyectos que resulten seleccionados en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta que se seleccionará para el financiamiento solamente **UN (1) proyecto por cada Eje temático** y solamente **UN (1) proyecto por Entidad Beneficiaria**.

Cada proyecto podrá ser financiado hasta la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000.-)** como máximo.

9.1. Gastos elegibles

- Bibliografía nacional y extranjera relacionada con el Eje temático en el que se inscribe el proyecto. Se podrá aplicar a este Gasto hasta QUINCE POR CIENTO (15%) de los fondos adjudicados.
- Trabajo de campo (a implementarse de acuerdo a la situación epidemiológica y las medidas del Poder Ejecutivo Nacional).
- Viáticos y pasajes (en el caso que estuviera autorizado el trabajo presencial).
- Equipamiento de fabricación nacional. Se podrá aplicar a este Gasto hasta DIEZ POR CIENTO (10%) de los fondos adjudicados.
- Comunicaciones (gasto en telefonía y conexión a internet cuyas titularidades deben verificarse en cabeza de la EB, UAF, hasta un CINCO POR CIENTO (5%).

9.2. Aporte (monto y gasto elegible) de la Entidad Beneficiaria: se definirá según los términos específicos del proyecto.

9.3. La Entidad Beneficiaria firmará con el MINCYT el Convenio de Ejecución del Proyecto, según Anexo II de las presentes Bases, lo que dará lugar a su financiamiento efectivo de acuerdo al esquema de desembolsos que se detalla en el punto 9.4.

9.4. Desembolsos

Se realizarán dos desembolsos según se detalla:

Primer desembolso

Se efectuará contra la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto, por un monto equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de los fondos adjudicados por el MINCYT y presentación del comprobante de la contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del anticipo de fondos otorgado.



Segundo desembolso

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se desembolsará contra la entrega y aprobación por parte de la SSPCTel y de la Dirección General de Administración (DGA) del MINCYT del Informe de Avance Técnico -Financiero y planilla de los gastos erogados a esa fecha (según el ANEXO I del Manual de Administración de Proyectos (link al Manual)).

La Entidad Beneficiaria contará con un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación del financiamiento, para anexar la documentación complementaria que se le solicite a los fines de la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto y la efectivización del primer desembolso. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará al MINCYT, a través de la SSPCTI a dar de baja el proyecto y a financiar, en su lugar, al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

9.5. La Entidad Beneficiaria deberá presentar, a los CUATRO (4) meses de iniciado el proyecto, el Informe de Avance Técnico Financiero conforme a las pautas y modalidad estipuladas en el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel, en el que explicita el grado de ejecución de las tareas comprometidas en el Plan y Cronograma de Trabajo estipulados al momento de la presentación del proyecto y comprometidos en el Convenio de Ejecución del Proyecto. Para mayor información remitirse al Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel. (link al manual).

9.6. Al finalizar el proyecto la Entidad Beneficiaria deberá entregar el Informe Técnico Final e Informe Financiero Final - Rendición de Gastos sobre fondos recibidos de MINCYT, conforme a las pautas, modalidades y anexos estipulados en el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel. Para mayor información remitirse al Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel. (link manual).

9.7. Al finalizar el proyecto, el/la Director/a del proyecto deberá presentar mediante la Plataforma TAD un “Informe de Resultados obtenidos del Proyecto.....”, de no más de DIEZ (10) páginas, destinado al organismo demandante en el que se presente en forma clara, acabada y sintética los principales hallazgos y resultados del Proyecto financiado y ejecutado.



10. Admisibilidad

La Admisibilidad de los proyectos presentados será llevada a cabo por la Secretaría Técnica del PISAC II, ejercida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN (DNPYP) de la SSPCTel, conforme a los siguientes criterios:

- Presentación del proyecto y de la documentación completa vía Plataforma TAD y dentro del plazo estipulado: Formulario de presentación del Proyecto, Descripción Técnica, Carta Aval, DDJJ's de Inexistencia de Conflicto de Intereses y de Impacto Socio-Ambiental, Constancias de CUIT de la EB y de la UAF, todo con las correspondientes firmas, sellos o aclaraciones y fechas.
- La duración para la realización del proyecto deberá respetar la máxima establecida en la Convocatoria.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos en la Convocatoria.
- Los equipos de investigación no podrán estar integrados por miembros de la CEAH, ni del Consejo Académico ni del Comité Ejecutivo del PISAC II.

La Secretaría Técnica del PISAC II, con la firma de su autoridad y la de la SSPCTel, elaborará un informe con el listado de todos los proyectos recibidos calificados como Admitidos y No Admitidos, que remitirá a la Comisión de Evaluación Ad Hoc. Esta etapa tendrá una duración máxima de CINCO (5) días hábiles.

11. Evaluación, Selección y Adjudicación

Aquellos proyectos que hayan superado la etapa de Admisibilidad serán objeto de Evaluación, a ser llevada a cabo por una Comisión de Evaluación Ad Hoc.

11.1. Comisión de Evaluación Ad Hoc:

- Estará integrada por expertos/as de destacada trayectoria e idoneidad comprobable en torno a los Ejes temáticos definidos en esta Convocatoria.
- Los/las integrantes de la Comisión de Evaluación no podrán formar parte de los equipos de investigación que promuevan postulaciones ni pertenecer a sus instituciones y sus tareas serán *ad honorem*.
- Para la composición de la Comisión se tendrá en cuenta una representación equitativa en términos de igualdad de género.
- Los organismos demandantes serán invitados a participar del proceso de evaluación que llevará a cabo la CEAH, con capacidad de voz y no de voto.



11.2. Criterios de Evaluación

La CEAH valorará los proyectos presentados conforme al siguiente conjunto de criterios:

- Pertinencia temática y cobertura geográfica explicitada en los Términos de Referencia de cada Eje Temático.
- Adecuación del abordaje conceptual y metodológico a los Términos de Referencia de cada Eje Temático.
- Adecuación de los objetivos planteados por el proyecto a los Términos de Referencia establecidos para cada Eje temático.
- Antecedentes, pertinencia temática y experiencia comprobable del/la Director/a del proyecto y de los/as integrantes que forman parte del equipo de investigación.
- Fortalezas del equipo de investigación para alcanzar los objetivos y resultados esperados con el proyecto.
- Claridad de los objetivos generales y específicos del proyecto.
- Coherencia del planteo y cronograma de actividades del proyecto, así como de los aspectos metodológicos.
- Propuesta de estrategias para la articulación con el organismo demandante.
- Experiencia comprobable en proyectos de investigación articulados con organismos públicos.
- Razonabilidad y balance del presupuesto total y por Gastos Elegibles.
- Se valorarán las propuestas que cuenten con equipos paritarios y diversos, e incorporen el criterio de igualdad de género como variable de análisis.
- Los proyectos deberán proponer un abordaje integral de los Ejes temáticos por lo que se valorará el enfoque sistémico y transdisciplinario.

La CEAH finalizará la evaluación emitiendo un Orden de Mérito de los proyectos evaluados conforme a los criterios anteriormente establecidos, el que elevará a la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCYT para la selección de los proyectos a financiar. Esta etapa tendrá una duración máxima de DIEZ (10) días hábiles.

11.3. Selección

La Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Orden de Mérito establecido por la CEAH, propondrá a la autoridad máxima del



MINCYT o en quien ésta delegue, los proyectos a aprobar para la adjudicación de financiamiento.

11.4. Adjudicación

La adjudicación de proyectos será aprobada por Resolución del MINCYT, conforme a los resultados que sean elevados para su consideración a partir de los procesos de evaluación y selección llevados a cabo.

La autoridad máxima del MINCYT o en quien ésta delegue, adjudicará los fondos correspondientes detallando, en el acto administrativo, los proyectos No adjudicados y Adjudicados, indicando en todos los casos: código, nombre, monto, Entidad Beneficiaria.

12. **Notificaciones electrónicas y domicilio**

A los efectos de la presente Convocatoria la Entidad Beneficiaria y la UAF deberán contar con cuenta en la plataforma TAD. Las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

13. **Participación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)**

Los recursos destinados podrán ser administrados por una UVT que se encuentre habilitada al momento de la presentación de la Convocatoria en los términos de la Ley Nacional N° 23.877.

No podrán participar aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel y de cualquiera de las líneas de financiamiento del MINCYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas *ut supra* mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de



haber sido notificada en dos oportunidades. Por tal motivo, con aquella UVT que ha sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al MINCYT.

La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los proyectos presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los formularios que contengan los estados de situación y toda la documentación complementaria a la dependencia de la SSPCTel que corresponda dentro de un plazo de DIEZ (10) días de recibidos.

Las mismas consideraciones enunciadas con anterioridad son aplicables en caso que la EB seleccione una UAF que sea diferente de una UVT.

Asimismo, en caso de ser elegida una UVT le aplican todas las consideraciones estipuladas en las presentes Bases como en el Manual de Administración de Proyectos.

14. Responsabilidades y obligaciones

Deberá estarse a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel, versión vigente a la fecha de la convocatoria y a la suscripción en el Convenio de Ejecución del Proyecto con el MINCYT a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes.

15. Seguridad Ambiental

Deberá estarse a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel, versión vigente a la fecha de la convocatoria y a la suscripción en el Convenio de Ejecución del Proyecto con el MINCYT.

A continuación, se presenta una guía para algunas de las medidas de gestión ambiental, que, como mínimo deben ser consideradas en oportunidad de la formulación del proyecto:

Uso eficiente de la energía (natural o artificial, condiciones de ventilación y asoleamiento cuando sea necesario).

Diseño adecuado de sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.

Control de ruido y polvo resultante de las actividades de adecuación y mantenimiento para la mitigación de los impactos ambientales.



Otras medidas especificadas o requeridas por las Municipalidades u otra Autoridad Oficial competente.

La Entidad Beneficiaria presentará la Declaración Jurada de Impacto Socio-Ambiental que forma parte como ANEXO IV de las presentes Bases.

No se financiarán proyectos que no sean ambientalmente adecuados.

16. Reconsideraciones

El/la solicitante del financiamiento podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el MINCYT en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 y normas complementarias y/o modificatorias.

17. Rescisión

El Ministerio podrá declarar unilateralmente la rescisión del Convenio de Ejecución del Proyecto en caso de existir causas imputables a la EB, per se o por intermedio de su UAF, las cuales se estipulan en el Manual de Administración de Proyectos y en el Convenio respectivo. En tal caso la EB y/o la UAF deberán reembolsar los importes recibidos y no ejecutados hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán. El Ministerio se reserva el derecho de accionar legalmente.

18. Difusión pública

La Entidad Beneficiaria será responsable por cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el marco del Programa o actividad de la SSPCTel que corresponda.



19. Aviso legal

La presentación de la solicitud de financiamiento implica de parte de los/as solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la Entidad Beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de organización que se trate.



ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS EJES TEMÁTICOS DE LA
CONVOCATORIA PISAC II – 2021

Eje Temático 1: Infraestructura escolar y usos de los espacios en escuelas secundarias urbanas.

- 1. Objetivo de la investigación:** Producir conocimiento sobre los usos de los espacios escolares en las escuelas secundarias urbanas de la Argentina. Se trata de estudiar cómo los equipos de gestión, docentes y estudiantes habitan y usan los diversos espacios escolares y los dinamizan, recrean, confrontan y resignifican. Se espera que la propuesta de investigación considere todas o algunas de las siguientes dimensiones:
 - Los espacios escolares desde la perspectiva de las diversidades de género.
 - Los espacios escolares en relación con las discapacidades.
 - Las relaciones entre espacios y experiencias de enseñanza.
 - Los espacios que se usan y los usos de los espacios, en la escuela y más allá de la escuela. Esta dimensión incluye prácticas escolares en otros ámbitos como usos de los espacios escolares por parte de otros actores (vecinos/as, familias, o instituciones).
- 2. Objeto de estudio:** Escuelas secundarias de gestión estatal de educación común localizadas en áreas urbanas.
- 3. Cobertura geográfica:** áreas urbanas a nivel nacional. El estudio deberá incluir el análisis de escuelas de áreas urbanas de al menos DOS (2) regiones diferentes.
- 4. Metodología de trabajo:** Se trata de un estudio de carácter cualitativo y comparativo de casos, orientado a construir algunas claves de interpretación y análisis en relación con el tema de la convocatoria, teniendo en consideración que se trata de una cuestión con muy escaso desarrollo y que ha adquirido enorme relevancia en términos de política pública. La investigación deberá involucrar al menos DIEZ (10) instituciones escolares de nivel medio de gestión pública. Estas instituciones deberán ser seleccionadas en función de su antigüedad edilicia, tamaño de su matrícula y características socioeconómicas de su población, de modo de contar con una variedad de entornos institucionales. Deberán contemplarse las medidas estipuladas por el Poder Ejecutivo Nacional en relación con la emergencia sanitaria COVID-19.



5. **Resultados Esperados:** Informe final con los resultados del proyecto, resumen ejecutivo del informe, documento breve con recomendaciones para la definición de indicadores y criterios de valoración y producción de información sobre infraestructura escolar.
6. **Institución Demandante:** Observatorio del Derecho a la Educación y Dirección Nacional de Evaluación, Información y Estadística Educativa, de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa, Ministerio de Educación de la Nación.

Eje Temático 2: Características del Teletrabajo en el marco de la pandemia COVID-19

1. **Objetivo general:** Mapeo exploratorio de las características del teletrabajo en el marco de la pandemia de COVID 19 con relación a: estrategias, modalidades y configuraciones adoptadas por diferentes actividades económicas que incorporaron la modalidad de trabajo remoto; descripción de los obstáculos y facilidades en su implementación; y prospectiva sobre actividades dentro de las empresas que permanecerán en teletrabajo.
2. **Objeto de Estudio:** Cámaras empresarias, organismos de segundo y tercer nivel y al menos CINCO (5) empresas líderes, de distintos sectores de la economía que den cuenta de la heterogeneidad sectorial de adopción del teletrabajo a partir del año 2020.
3. **Cobertura Geográfica:** Se pretende que los estudios propuestos abarquen la realidad de las principales aglomeraciones urbanas de diversas regiones y provincias, a fin de dar cuenta de la heterogeneidad social de la cuestión bajo análisis. Se deberán tomar casos de aglomeraciones urbanas de al menos DOS (2) regiones diferentes. Regiones y aglomeraciones elegibles: AMBA; Región Centro (Gran Córdoba, Gran Rosario, Santa Fe); Región Pampeana (La Plata, Mar del Plata); Región Cuyo (Gran Mendoza, Gran San Juan); NOA (Gran Tucumán, Gran Salta); NEA-Litoral (Corrientes, Resistencia, Paraná); Patagonia: (Gran Neuquén, Comodoro Rivadavia).
4. **Metodología de trabajo:** Contemplar estrategias metodológicas que abarquen las diferentes dimensiones del objetivo general y el alcance regional estipulado. Deberán contemplarse las medidas estipuladas por el Poder Ejecutivo en relación con la emergencia sanitaria COVID-19.



5. **Resultados Esperados:** Informe sobre los sectores de actividad más dinámicos en relación a la adopción del teletrabajo que incorpore las principales características de su implementación, obstáculos y facilitadores en su implementación; tareas, puestos y perfiles laborales reconvertidos al teletrabajo y alguna perspectiva respecto al desenvolvimiento a futuro.
6. **Organismos demandantes:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Eje Temático 3: Efectos de la pandemia COVID 19 sobre la venta ambulante y propuestas de políticas públicas para la actividad.

1. **Objetivo de la investigación:** Conceptualizar, caracterizar y relevar información sobre la venta ambulante y sus cambios a partir de la pandemia de COVID-19 con relación a: regulación y dinámica de la actividad en países que se consideran representativos en el tema; las diferentes modalidades emergentes, las características de las condiciones de trabajo y de las estrategias de comercialización dominantes.
2. **Objeto de Estudio:** La venta ambulante en sus diversos aspectos: poblacional, normativo y organizativo.
3. **Cobertura Geográfica:** AMBA y ciudades con alta densidad poblacional: región del AMBA, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, La Rioja, Jujuy.
4. **Metodología de trabajo:** Contemplar estrategias metodológicas que abarquen las diferentes dimensiones del objetivo general y el alcance regional estipulado. Deberán contemplarse las medidas estipuladas por el Poder Ejecutivo en relación con la emergencia sanitaria COVID-19.
5. **Resultados Esperados:** Informe sobre la venta ambulante en sus diferentes modalidades en la pandemia COVID 19. Recomendaciones concretas para la formulación de políticas públicas dirigidas a reconfigurar y fortalecer las condiciones laborales de la venta ambulante en el contexto actual.
6. **Organismo demandante:** Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.



ANEXO II
CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -MINCYT- (CUIT N° 30-57191007-8), representado en este acto por el/la Secretario/a de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, DNI N°..... y el/la Subsecretario/a de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, DNI N°,en adelante: el “MINCYT”; y por el otro por (CUIT N°.....) representada/o en este acto por..... DNI N°....., en adelante: “Entidad Beneficiaria”; y por..... (CUIT N°.....) representada en este acto por, DNI N°....., en su carácter de Titular de la Unidad de Administradora de Fondos (UAF) administradora del subsidio, en adelante: la “Administradora”, se conviene en celebrar el presente Convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. -

El MINCYT otorga a la Entidad Beneficiaria un subsidio enmarcado en la Convocatoria....., en adelante la “Convocatoria” por la suma de PESOS..... (\$), para ser aplicados a la ejecución del Proyecto denominado ".....", en adelante el “Proyecto”, identificado como EXPTE N°.....

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto se ajustará en todo a la solicitud de subvención que obra en el Expediente mencionado en el ARTÍCULO anterior.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de ejecución, el Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución del Proyecto se establecen en xxxxxx (xx) meses contados a partir de la firma del presente Convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia su ejecución se vea demorada, la Entidad Beneficiaria presentará por escrito al MINCYT la solicitud de prórroga con su correspondiente reformulación del plan de trabajo, actualización de plazo y cronograma para la finalización del Proyecto, el que deberá ser expresamente aprobado por el MINCYT.



ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los derechos y obligaciones del MINCYT y de la Entidad Beneficiaria son los que se establecen en el presente Convenio y se ajustarán en todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.

ARTÍCULO QUINTO: EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.

El Equipo de Investigación quedará conformado de la manera prevista en el Proyecto. Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa del MINCYT.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.

El presupuesto total del Proyecto es por la suma de PESOS..... (\$.....) previstos en el presupuesto para la ejecución del mismo, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a las Bases y Condiciones de la Convocatoria. Se realizarán dos desembolsos según se detalla: el primero, contra la firma del Convenio de Ejecución del Proyecto, el que será por el 50% del total de los fondos adjudicados; y el segundo, consistente en el 50% restante, contra la finalización, entrega y aprobación por parte de la SSPCTel y de la Dirección General de Administración (DGA) del MINCYT, del Informe de Avance Técnico-Financiero y planilla de los gastos erogados a esa fecha (según el ANEXO I del Manual de Administración de Proyectos).

Los desembolsos quedan supeditados a la aprobación del Informe Técnico, y rendición de cuentas respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

La Entidad Beneficiaria presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente Convenio, sean administrados por la Administradora.

Asimismo, la Entidad Beneficiaria autoriza a la Administradora a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente Convenio.



Los gastos que demande la gestión de la Administradora serán a cargo de la Entidad Beneficiaria.

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Entidad Beneficiaria por sí, o a través de la Administradora, deberá:

- a) Presentar el Informe Técnico de Avance y el Informe Final previstos en el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada etapa, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones.
- b) Individualizar los gastos que demande la ejecución del Proyecto, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.
- c) Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación, conforme a lo establecido en el punto 2. "Supervisión de la Ejecución" del Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel vigente.
- d) Presentar al MINCYT la rendición de cuentas documentada o la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Proyectos de la SSPCTel vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos otorgados por el MINCYT para la ejecución del Proyecto, la Entidad Beneficiaria deberá solicitar al MINCYT toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales el MINCYT y la Entidad Beneficiaria podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de esta última, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

El MINCYT podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Falsedad en la información proporcionada por la Entidad Beneficiaria relacionados con la ejecución del Proyecto.



- b) Abandono injustificado de la ejecución del Proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c) Desvío en la aplicación de los fondos otorgados por el MINCYT para la ejecución del Proyecto.
- d) Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del Proyecto o conflicto insoluble entre la Administradora y la Entidad Beneficiaria que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del Convenio, producirá los siguientes efectos:

- a) La Entidad Beneficiaria perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme la rescisión.
- b) La Entidad Beneficiaria deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de quedar firme la rescisión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.

Son parte constitutiva del presente Convenio los siguientes elementos, que la Entidad Beneficiaria declara conocer y aceptar:

- a) La RESOL-.....
- b) Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-..... de la RESOL-.....
- c) El Manual de Administración de Proyectos de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación, incluido como IF.....de la RESOL del Expediente N°.....

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Las partes constituyen los siguientes domicilios: el MINCYT en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Entidad Beneficiaria en la calle....., Localidad y Provincia de....., la Administradora, en la calle....., Localidad y Provincia de....., donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRÁMITE A DISTANCIA (TAD)

Atento a encontrarse vigentes las medidas relacionadas con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en la PRÓRROGA DEL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 287/21, establecida por el artículo 1° del Decreto 334/21 hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive, las partes acuerdan la siguiente metodología de firma:

a) Las autoridades representantes de la Entidad Beneficiaria y la Administradora, suscribirán el convenio, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el usuario TAD a través de la plataforma tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

b) El MINCYT recibirá el Convenio por la misma Plataforma TAD, la autoridad competente suscribirá el Convenio con firma digital a través del sistema GDE - Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscrito por la Beneficiaria y por la Administradora.

c) Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, como si TODAS LAS PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

d) Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la Plataforma TAD.

Firma, aclaración y cargo del/la
firmante EB

Firma, aclaración y cargo del/la
firmante UAF

Firma, aclaración y cargo del/la
firmante MINCYT

FECHA: DD/MM/AAAA

FECHA: DD/MM/AAAA

FECHA: DD/MM/AAAA



ANEXO I DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONVOCATORIA.....

TÍTULO DEL PROYECTO:

NÚMERO DE PROYECTO:

PRESUPUESTO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	OTORGADO POR MINCYT	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
MATERIALES e INSUMOS		
SERVICIOS A TERCEROS		
PASAJES Y VIÁTICOS		
BIENES DE CAPITAL (Equipamiento, bibliografía)		
OTROS		

TOTAL _____

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MES		MONTO OTORGADO POR MINCYT	MONTO DE CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO		
Etapa 1				
Etapa 2				
TOTAL				
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	OTORGADO POR MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	
2do DESEMBOLSO	

TOTAL _____



**ANEXO III
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD
ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC II)
“CONVOCATORIA PISAC II 2021”**

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Eje temático	Seleccione el eje temático en el que se presenta el proyecto.
Título	Ingrese el título del proyecto.
Entidad beneficiaria	Indique la razón social de la institución que presenta el proyecto.
CUIT de la entidad beneficiaria	00000000000
Unidad administradora de fondos (UAF)	Indique la razón social de la institución que administrará los fondos.
CUIT de la unidad administradora de fondos	00000000000
Duración del proyecto	Seleccione los meses de duración de ejecución del proyecto
Director/a del proyecto	
Nombre y apellido	Ingrese Nombre Y Apellido.
Correo electrónico	Ingrese dirección de correo electrónico.
Teléfono de contacto	Ingrese el teléfono con código de área.

2. RESÚMEN PÚBLICO DEL PROYECTO

Describa en no más de 600 palabras los antecedentes en relación con el tema, la descripción del plan de trabajo (etapas y procedimientos metodológicos), los resultados a alcanzar e información que contendría el informe final.



3. PRESUPUESTO

Rubro	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subsidi o MINCYT	Aporte EB	Otra fuente de financiamiento	Total rubro
Bibliografía							
Trabajo de campo							
Pasajes y viáticos							
Equipamiento							
Comunicaciones							
Presupuesto total del proyecto							

4. COMENTARIOS Y/O ACLARACIONES

Aquí puede agregar comentarios y/o aclaraciones respecto al proyecto. No enviar consultas. Las mismas deben ser dirigidas a pisacii@mincyt.gob.ar



**ANEXO IV
GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD
ARGENTINA CONTEMPORÁNEA II (PISAC II)
“CONVOCATORIA PISAC II 2021”**

Guía para la elaboración del archivo Descripción Técnica del Proyecto

Guía para la elaboración del archivo Descripción Técnica

El presente documento debe ser utilizado a modo de guía para la elaboración del archivo de **Descripción Técnica del Proyecto** que debe ser acompañada en la presentación de los proyectos de la presente Convocatoria.

La extensión de la Descripción Técnica del Proyecto no deberá sobrepasar las DIECISIETE (17) páginas tamaño A4, utilizando tipografía Arial 11 (se recomienda la presentación en formato pdf).

1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

1.1. INTEGRANTES DEL PROYECTO

Director/a del Proyecto:

Nombre y apellido:

Institución:

Correo electrónico:

Región:

Integrantes del Equipo de Investigación

Equipo	Nombre del/a Investigador/a	Institución	Facultad/ Centro/ Instituto	Región
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Añadir todas las filas necesarias



- (1) REGIONES: **Gran Buenos Aires** (Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y 24 partidos del conurbano), **Pampeana**: Interior de la Provincia de Buenos Aires -incluyendo La Plata- y La Pampa), **Centro** (Córdoba y Santa Fe), **Noreste/Litoral** (Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa), **Noroeste** (Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca), **Cuyo** (Mendoza, San Juan y San Luis), **Patagonia** (Neuquén, Santa Cruz, Rio Negro, Chubut, Tierra del Fuego).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. RELEVANCIA DEL TEMA (máx. 1 pág.)

Desarrollar la importancia del problema para la formulación de las políticas públicas involucradas en el Eje temático.

2.2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS (máx. 1 pág.)

Definir en forma clara y precisa el abordaje y alcance del tema a investigar, especificando qué partes del mismo se abordará con la investigación.

2.3. ANTECEDENTES, AVANCES Y ESTADO DEL ARTE (máx. 3 pág.)

Describir antecedentes, avances y el estado del arte del tema a investigar.

2.4. EXPERIENCIA PREVIA Y APORTES REALIZADOS AL ESTUDIO DEL TEMA EN CUESTIÓN (máx. 5 pág.)

Describir estudios realizados y resultados obtenidos -hayan sido publicados o no- por el grupo de investigación en el tema, que den cuenta de la capacidad técnica del grupo para el desarrollo de la investigación. Describa antecedentes de vinculación con organismos públicos para el desarrollo de proyectos de investigación (en el caso que cuente con tales antecedentes).

2.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO (máx. 4 pág.)

Proponer la hipótesis de trabajo y justificar la metodología propuesta. Exponga las etapas de trabajo, las operaciones metodológicas que se llevarán adelante, los procesos de recolección de información, así como la estrategia de articulación con el organismo demandante.

2.6. PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA (máx. 2 pág.)

Presente una tabla de doble entrada con las actividades desagregadas y descriptas así como los tiempos estimados que demandarán.



ANEXO V
MODELO DE CARTA AVAL

.....,de.....de 20....

Sr./Sra Secretario/a /Sr/Sra. Subsecretario/a de

.....

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nombre

S/D

De mi consideración:

Por la presente en mi carácter de(cargo) de(Institución) otorgo el Aval para que el Proyecto titulado “.....”, a cargo de en carácter de Director/a del mismo, sea presentado en la Convocatoria PISAC II 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT). Asimismo, declaro conocer las Bases y Condiciones de la Convocatoria PISAC II 2021 y el Manual para la Administración de Proyectos de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación donde constan los términos y condiciones necesarios para su correcta ejecución y administración.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

[Firma]

[Aclaración]



ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

S/D

Por la presente (nombre y apellido), con DNI N°....., actuando como Director/a del Proyecto titulado, “.....”, en carácter de Declaración Jurada expreso que en el proyecto para el que se solicita financiamiento por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación (MINCYT), en la Convocatoria (.....), en el marco de los procesos administrativos que involucran criterios de transparencia e integridad, publicidad e igualdad respecto de los contratos que se suscriben en el ámbito de la Administración Pública Nacional y, en atención a observar los principios y pautas éticas que las normativas vigentes establecen, declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado/a en los términos de la Ley N° 25.188.

Asimismo, manifiesto no poseer parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con el Sr/Sra. Ministro/a, Secretarios/as y Subsecretarios/as, y autoridades de igual rango del Poder Ejecutivo Nacional/Provincial/Municipal, o funcionarios/as de rango inferior que tengan competencia o capacidad para decidir sobre la Convocatoria o el proyecto de marras, tengan o no atribuciones sobre el procedimiento de que se trata; como tampoco mantengo con estos sociedad o comunidad; pleito pendiente; amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato; como tampoco me encuentro alcanzado por otras normativas que generen tales incompatibilidades, inhabilidades y/o conflictos de interés.

En.....a los.....del mes de de 2021.

.....

(Firma, aclaración y DNI)



A) El desarrollo del Proyecto podría generar posibles riesgos socio-ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.

SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas específicas de mitigación y/o de control que se llevarán a cabo para asegurar la debida protección socio-ambiental)

B) El desarrollo del Proyecto podría generar posibles riesgos a la salud de los trabajadores/as, riesgos relacionados con la bioseguridad, la seguridad química, la seguridad de sustancias radioactivas y/o seguridad industrial. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas propuestas para la protección personal, de los/las investigadores/as y/o operadores/as de equipamiento)

C) Se podrían generar posibles impactos ambientales negativos a ecosistemas que provengan de la ejecución del Proyecto y/o de su aplicación. SI NO

(En caso afirmativo declare las debidas medidas para minimizar dichos impactos)

D) Se podrían generar posibles impactos sociales negativos atribuibles al Proyecto sobre comunidades de pueblos originarios. SI NO

(En caso afirmativo declare a continuación las medidas para evitarlos)

E) Identificar otros Impactos Socio-Ambientales:

III. INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS.

La Entidad Beneficiaria se compromete a aportar los permisos y/o autorizaciones ambientales que le sean requeridas para el proyecto.

NOTA: El/la que suscribe en el carácter antes invocado DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos y completos, y que esta declaración ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación ejerza la facultad rescisoria que otorgan las Bases y Condiciones de los proyectos.

.....
Firma, aclaración y cargo del/la firmante - Fecha

Entidad Beneficiaria